

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado	11001 33 43 059 2019 00376 00
Demandante	ESTRELLA MANRIQUE Y OTROS
Demandado	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD – BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL-SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD y E.S.E SUBRED INTEGRADA DE SERICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE
Asunto	FIJA FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL DE PRUEBAS

Teniendo en cuenta que en el asunto que nos ocupa se habría fijado como fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial y de pruebas el pasado 20 de septiembre del año que discurre, sin que la misma haya podido realizarse debido a que todas las partes del proceso no se conectaron, se fija nueva fecha y hora para la realización de la diligencia en mención.

En consideración a todo lo expuesto, el Juzgado Cincuenta y Nueve (59) Administrativo de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como nueva fecha y hora para la realización de la audiencia inicial y de pruebas, el día **NUEVE (9) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 a.m.)** la cual se llevará a cabo de forma virtual, a través del aplicativo MICROSOFT TEAMS, por las razones establecidas en esta providencia.

Se informa que podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público. La inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia salvo su aplazamiento por decisión del Juez.

SEGUNDO: Recordar a los apoderados que es deber de los sujetos procesales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso, comunicar cualquier cambio de dirección o medio electrónico, **so pena de que las notificaciones se sigan surtiendo válidamente en la anterior.**

TERCERO: Recordar a las partes que **deben conservar el enlace que se envía para el ingreso a la sala virtual** y efectuar revisión de su acceso a internet o conectividad así como de la batería de su dispositivo para adelantar la audiencia.

CUARTO: Advertir que la parte que ingrese a la sala virtual después de iniciada la audiencia, tomará la diligencia en el estado en que se encuentre.

QUINTO: Reconocer personería a la abogada Andrea Carolina Castro Klever, como apoderada de la Superintendencia Nacional de Salud, en los términos del poder allegado a las presentes diligencias.

SEXTO: Reconocer personería al abogado Juan Sebastián Castro Guzmán como apoderado de la Secretaría Distrital De Salud, en los términos del poder allegado a las presentes diligencias.

SÉPTIMO: Notificar la presente providencia a los siguientes correos electrónicos:

josefredyh@gmail.com
 pavitaga23@gmail.com
 defensajudicial@subredsuroccidente.gov.co
 diego.perezp@supersalud.gov.co
 snsnotificacionesjudiciales@supersalud.gov.co
 notificacionjudicial@saludcapital.gov.co
 cpatino@saludcapital.gov.co
 cesar.patino.ospina@gmail.com
 notificacionjudicial@saludcapital.gov.co
 diana.neira@zartaasociados.com
juridico@segurosdelestado.com
andrea.castrok@supersalud.gov.co
 notificacionesjudiciales@saludcapital.gov.co
 js1castro@saludcapital.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES |
JUEZ

<p>JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C. – SECCIÓN TERCERA Por anotación en el estado No. 33 de fecha 29 de septiembre de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.</p> <p>  GLADYS ROCÍO HURTADO SUAREZ SECRETARIA </p> <p>  </p>

Firmado Por:
Hernan Dario Guzman Morales
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
59
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f99cd5a2ba11a86d2dfcee398e01ba4e9a3e6d3712342c4255597e4b20bf3a6**

Documento generado en 28/09/2023 02:41:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>